

Autorizan la ampliación del Presupuesto de los Institutos Nacionales de Salud de 1969

DECRETO LEY N° 18124

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Patología Animal, dependiente del Ministerio de Agricultura y Pesquería, se ha integrado con el nombre de Instituto de Zoonosis e Investigación Pecuaria, a los Institutos Nacionales de Salud, Institución Pública Descentralizada del Ministerio de Salud;

Que, siendo indispensable contar con los fondos necesarios para regularizar las obligaciones del Instituto de Zoonosis e Investigación Pecuaria, por los Institutos Nacionales de Salud;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 28° del Decreto-Ley N° 17556, Anual del Presupuesto Funcional de la República para 1969;

Estando a lo informado por las Direcciones Generales de Contabilidad y del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Único.— Autorízase la ampliación del Presupuesto de los Institutos Nacionales de Salud de 1969, hasta por la suma de Cuatro millones treintinueve mil setecientos ochenta y ocho y 80/100 soles oro (S/. 4'039,785.80), en la siguiente forma:

TITULO I

INGRESOS DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL

SUB-TITULO II

INGRESOS DEL SUB-SECTOR PUBLICO INDEPENDIENTE

INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD

CAPITULO V

TRANSFERENCIAS

SUB-CAPITULO II

INGRESOS DE CAPITAL

Transferencias de Capital, Decreto Ley

N° 17858 S/. 4'039,785.80

TITULO II

EGRESOS

VOLUMEN II: SUB-SECTOR PUBLICO

INDEPENDIENTE

Pliego: Institutos Nacionales de Salud

Partida:

2.0.0 Gastos en Bienes y Servicios S/. 4'039,785.80

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos setenta.

General de División EP, JUAN VELASCO ALVARADO,
Presidente de la República.

General de División EP, ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP, ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP, MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO, Ministro de Marina.

General de División EP, EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado de la Cartera de Educación.

Teniente General FAP, JORGE CHAMOT BIGGS, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP, ARMANDO ARTOLA AZCARATE, Ministro del Interior.

Contralmirante AP, LUIS VARGAS CABALLERO, Ministro de Vivienda.

Mayor General FAP, ROLANDO CARO CONSTANTINI, Ministro de Salud.

General de Brigada EP, FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP, JORGE BARANDIARAN PAGADOR, Ministro de Agricultura.

General de Brigada EP, ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP, JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 27 de Enero de 1970.

General de División EP, JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP, ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Teniente General FAP, ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice-Almirante AP, MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO.

General de Brigada EP, FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.